Asunción, 30 de noviembre de 2017
Nota UOC Nº 181/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC Nº 31.725/2.017, a través de la cual nos manifiestan observaciones a la adjudicación del llamado con ID Nº 336922 "Adquisición de Módulos Estáticos para Depósitos y Sanitarios", en tal sentido, manifiesto cuanto sigue:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

- indicamos a La convocante que el art. 34 der Decreto 7.434/11 establece que: "A fin de garantizar los derechos de las partes que resurten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta", por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.

RESPUESTA

- La notificación a oferentes se ha realizado entre las fecha 09 y 10 de noviembre de 2017, fecha en la cual se confirmaron vía telefónica la recepción de las notificaciones, sin embargo la empresa Engineering S.A. respondió el correo electrónico recién en fecha 13 de noviembre de 2017, por lo cual al 10 de noviembre de 2017 la citada empresa estaba al tanto de la adjudicación, y el contrato fue suscrito en fecha 24 de noviembre de 2017, resultando 10 días hábiles posteriores a la notificación, por lo cual se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa, cabe mencionar además que a la fecha no se ha presentado protesta alguna, encontrándose vencido el plazo para interposición de protestas, por lo cual no corresponde la retención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/AT